



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, catorce de julio de dos mil veinte.

Rad. 2017/00154

Visto el anterior memorial, y cumplidos los requisitos del art. 75, inciso sexto, del C.G.P; se admite la renuncia al poder conferido para actuar en este proceso, presentada por el abogado FERNANDO OTALORA CAMACHO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

Chaparral, 15 DE JULIO DE 2020. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

\_\_\_\_\_  
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

